Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1552 - Decreto 1243/1952 ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 13.266

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Acógese a la Provincia de Catamarca, a los beneficios que acuerda la Ley Nacional 13.266 modificatoria de la número 5.195 de fecha 9 de Octubre de 1911, de defensa contra el Paludismo.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 06:27:59

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*